



LA PLATA, 21 ABR 2009

Visto el Expediente N° 5802-3938128/08 alc. 1, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 333/09, se aprobaron las pautas para la confección de las Plantas Orgánico Funcionales de Educación Secundaria, Educación Secundaria Técnica y Educación Secundaria Agraria con sus respectivos Anexos;

Que resulta necesario rectificar en su parte pertinente el Anexo 1 correspondiente a la Planta Orgánico Funcional de Educación Secundaria en lo referente a establecimientos educativos con más de veinte (20) secciones con dos (2) y tres (3) turnos, debiendo consignarse en los cargos de Director "jornada Completa" en lugar de Jornada Extendida;

Que asimismo, corresponde modificar en su parte pertinente el Anexo 3 correspondiente a la Planta Orgánico Funcional de Educación Secundaria Agraria, a fin de utilizar el mismo criterio en el marco de la Organización plasmada en la Resolución N° 333/09 para la Educación Secundaria y la Educación Secundaria Técnica;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Educación Secundaria y la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional;

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 69° incisos a) y e) de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE

1004

